



DTAI
202437500035121
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 10 de 2024

Señores:

DEMIAN ANDRES MARTIN PACHECO AUBARET
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL S.A.S.
KR 8 69 33
110231
lflorez@incolcom.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA- Resolución 005245 de 2023 del 01 de Noviembre 2023 - LIOEP No. 183 de 2023

RESOLUCIÓN No.	005245 de	01 de Noviembre 2023	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOLS.A.S
	LIOEP No.	183	2023

El suscrito DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

hace constar que el acto administrativo "POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES y PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS FRANJAS FUNCIONALES, DE LAS CALLES QUE CONFORMAN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD" **cobró firmeza y quedó debidamente ejecutoriada** luego de surtir el trámite de notificación, sin que se presentará recurso alguno por parte de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece las circunstancias en las cuales quedan en firme los actos administrativos emitidos por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura. por lo tanto se surtió así:.

Fecha de Notificación: del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 numeral 1

03 de Noviembre 2023



DTAI

202437500035121

Información Pública
Al responder cite este número

<p>del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, desde el correo electrónico conceptoslicenciasdeexcavacion@idu.gov.co, y al correo electrónico(s) del solicitante: lflorez@incolcom.co, Indicándose al notificado(s) que, contra el referido acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el de apelación se ante la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación electrónica.</p>	
<p>Fecha vencimiento de término: vencidos los 10 días hábiles, para la interposición de los recursos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que el interesado(s) hiciera(n) uso de los recursos de la vía gubernativa, razón por la cual el acto administrativo, quedó en firme y debidamente ejecutoriado conforme a los artículos 87 y 89 de la ley 1437 de 2011.</p>	<p>21 Noviembre de 2023</p>
<p>Fecha de inicio de vigencia: del acto administrativo de la resolución en firme.</p>	<p>22 Noviembre de 2023</p>

Cordialmente,



GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 10-01-2024 04:05:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ENITH VANESSA AVILA SANCHEZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.